

ORD: N° 1602/537/2019
ANT.: ING. DOM N° 03/2019
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: BLENDA N°5597
ROL: 2818-08

CONCHALÍ, 31 JUL 2019

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SILVIA DEL CARMEN MENESES OPAZO**
PROPIETARIO
silvia.meneses@hotmail.es

A: **CARLOS VALENZUELA RIVERO**
ARQUITECTO
arquiprosb@gmail.com

A través del ING. DOM N°03/2019 de fecha 08.01.2019 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Obra Menor – Ampliación de Vivienda Social para la propiedad ubicada en **BLENDA N°5597** con destino **VIVIENDA**.

Con fecha 20.03.2019 se emitió Acta de Observaciones enviadas a través del ORD N° 1602/255/2019 de fecha 05.04.2019, y luego tras revisión del ingreso de documentos de fecha 17.06.2019, presenta los siguientes incumplimientos:

Observaciones sin subsanar:

- **OBS N° 4, número 1:** "Considerando que se presenta declaración de propietario para eximir proyecto de cálculo en el ítem Estabilidad, se solicita separar el informe técnico de la declaración." No adjunta carta de 5.1.7 ni proyecto de cálculo.
- **Número 3:** "No menciona solución térmica para tabiques exteriores de segundo nivel. Aclarar." No subsana. Informe térmico no menciona solución térmica de listado oficial MINVU para muros exteriores en segundo nivel.
- **Número 4:** "Debe haber concordancia entre código de solución de resistencia al fuego mencionado en informe técnico y lo indicado en EETT y planimetría, tanto en materiales como en factor de resistencia al fuego" Código de listado MINVU de resistencia al fuego presentado para entrepiso no corresponde en su totalidad con la descripción en EETT para la partida. Código presentado para 'elementos soportantes' no corresponde con solución mencionada. La homologación entre la solución constructiva empleada en el proyecto y la solución del listado MINVU debe ser igual en su totalidad, ya que la alteración de materiales o dimensiones implica que el estudio que acredita la solución no puede ser aplicable al caso actual.
- Existe discrepancia en el factor de resistencia al fuego presentado en informe para muro exterior de segundo piso es F-90 y en plano F-60.

EDOC: 594764



- OBS. N°7, número 2: "Aclarar discrepancias entre EETT e informe de cumplimiento en el punto 'Cielo', dónde el grosor del material no es concordante con la solución del listado oficial."** Se agregó aislante térmico que no concuerda con solución MINVU presentada, la cual se encuentra caducada.
- **Número 3: "Indicar aislante de cierro perimetral en segundo piso, el cual esté respaldado con una solución del listado térmico oficial del MINVU"**. No adjunta acreditación térmica MINVU para muros exteriores de segundo piso.
 - **OBS. N°12: "Debe aclarar cantidad de unidades de viviendas (3 según programa) y si se acogerá a la ley de copropiedad o bien corresponde a uso de suelo hospedaje"** No aclara si proyecto corresponde a copropiedad u hospedaje.
 - **No da cumplimiento a plazo establecido para subsanar observaciones superando los 60 días para responder.**

Habiendo transcurrido más de **tres meses** desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es **de 60 días**, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR – AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUNIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.


CZD/MTCB/SME/sme 26.07.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2818-08
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 594764